



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2012-MPC

Casma, 15 de agosto del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 531-2012-AJ-MPC del 05.08.2012 mediante el cual se requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del lote N° 10B, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Centro Cívico -Casma, solicitado por don CESAR EDUARDO CARDENAS SERVAT, y:

CONSIDERANDO:

Que, don CESAR EDUARDO CARDENAS SERVAT, a través del Expediente Administrativo N° 1762-01 solicita adjudicación en venta del lote sub materia, emitiéndose con esa finalidad la Resolución de Alcaldía N° 135-2001-MPC de fecha 05 de Marzo del 2001 que aprueba el Plano rectificatorio de Lotización de la Mz. B, designándose el Lt. N° 10B, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Urbana Centro Cívico; procediéndose posteriormente mediante Informe Técnico N° 1082-09-ING.OVOC-GGUR-MPC de fs. 46 a valorizar el lote de terreno en la suma de S/. 4,914.00 nuevos soles;

Que, con Expediente Administrativo N° 7522-08 don CESAR EDUARDO CARDENAS SERVAT en representación de doña NELLY CONSUELO SERVAT LOMPARTE DE CARDENAS y don MARCO ANTONIO CARDENAS MUR, solicita fraccionamiento de pago del referido lote, emitiéndose en tal sentido la Resolución de Alcaldía N° 770-2009-MPC de fecha 09 de Diciembre del 2009, aprobándose el fraccionamiento de pago incluido el cálculo de los intereses compensatorios, lo que terminó de cancelarse a través de la Nota de Ingreso N° 161662 de fecha 02.11.2011;

Que, con Expediente Administrativo N° 558-10 don CESAR EDUARDO CARDENAS SERVAT en representación de Doña NELLY CONSUELO SERVAT LOMPARTE DE CARDENAS y Don MARCO ANTONIO CARDENAS MUR solicita constancia de posesión del lote sub materia, siendo atendida mediante Constancia de Posesión N° 009-2010-GGUR-MPC de fecha 13 de Abril del 2010 de fs.85, reconociéndosele a los peticionantes la posesión del Lt. N° 10B, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Centro Cívico - Casma, la misma que se dejó sin efecto a través la Resolución Gerencial N° 021-2012-GGUR-MPC de fecha 15 de Junio del 2012 de fs. 180 y 181, reconociéndose como poseionario solo a don CESAR EDUARDO CARDENAS SERVAT, expidiéndose en ese sentido la Constancia de Posesión N° 018-2012-GGUR-MPC de fecha 15 de Junio del 2012, de fs. 182;

Que, el Lt. N° 10B, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Centro Cívico - Casma, se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con código de predio N° P09096195, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 126.00 m2.

Que, mediante Informe Legal N° 0374-2012 del 06 de junio el 2012 de fs. 160 al 163, recogido en el Informe Técnico N° 390-2012 -GGUR-MPC de fecha 22 de junio del 2012, se señala que el valor del lote ha sido cancelado en su totalidad más los intereses compensatorios correspondientes y los derechos de acuerdo al TUPA y al TUO, estando expedito para emitirse la adjudicación en venta y el otorgamiento de la del contrato de compraventa;

Que, a través del Legal Informe legal N° 531-2012-AJ-MPC del 05.08.2012 informa del trámite de cuatro expedientes administrativos de adjudicación en propiedad de lotes de terreno de la ciudad de Casma, entre los que se halla el lote N° 10B, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Centro Cívico - Casma, a favor de don CESAR EDUARDO CARDENAS





SERVAT; mediante el cual se requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del lote N° 10B, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Centro Cívico - Casma; señalando que habiéndose cumplido con todos los requisitos previstos en nuestro marco normativo, se hace imperativo que en vía de regularización, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido por el artículo 59° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades debe aprobar la transferencia en compraventa del mencionado lote de terreno por el Concejo Municipal; precisando que el despacho de Alcaldía en la primera oportunidad debe derivar al Pleno de Concejo para su vista y aprobación correspondiente;

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del lote N° 10B, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Centro Cívico - Casma, a favor de don CESAR EDUARDO CARDENAS SERVAT; por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Ca. Dos con 07.00 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 10 (Educación) con 18.00 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 10C con 18.00 ml.
- Por el fondo con el Lt. N° 9 con 07.00 ml.

AREA DE TERRENO : 126.00 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

